

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO	CASADO	ECUATORIANA	Miravalle cuatro (4), Calle R, trescientos siete (307) Edificio Luxor, Departamento doscientos uno (201), Quito, Ecuador.
2	CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO	CASADO	ECUATORIANA	Room mil novecientos tres (1903), diecinueve/F (19/F), Huarong Times Mansion, tres mil ochocientos ochenta (3880) Jiangnan Avenue, Binjiang, Hangzhou, de la República Popular China.
3	LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO	CASADO	ECUATORIANA	Agustín Azkúnaga No. O E cuatro guión tres dos cinco (OE4-325) y de los Estancos, Quito, Ecuador.
4	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO	CASADO	ECUATORIANA	Nono, Vía Nanegalito kilómetro diecinueve (19), de la ciudad de Quito, Ecuador.
5				
6				
7				
8				
9				
10				


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

NOTA 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACIÓN 2013 01 10
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES.





Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

APODERADO

BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

JSP/JLC



Notaria 17

Factura No.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES TRES (03) DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013)**, ante mi **DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO (17) DEL CANTÓN QUITO** comparece: El señor **LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO**, por sus propios derechos y en su calidad de Apoderado de la Compañía panameña **BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.**, conforme se lo justifica con la copia certificada del poder que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado privado, de estado civil casado, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil y capaz



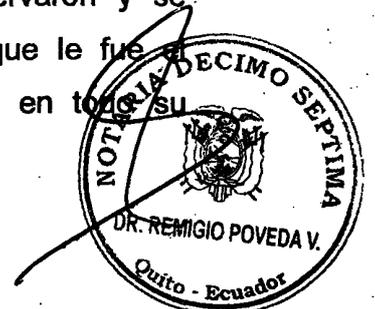
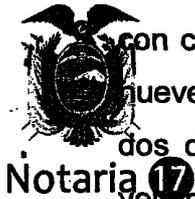
Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

cuanto en derecho se requiere, a quien de conocerle por la cédula de ciudadanía que me presenta a la vista, doy fe; y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta de **"DECLARACIÓN JURAMENTADA"** de conformidad a las siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de Declaración Juramentada de conformidad con las siguientes cláusulas son: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor **LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO**, por sus propios derechos y en su calidad de Apoderado de la Compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., conforme se lo justifica con la copia certificada del poder que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro cinco nueve dos dos cero (1711459220), de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, mayor de edad, de ocupación y profesión empleado privado, con domicilio y residencia en la en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil y capaz cuanto en derecho se requiere. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente declara que los socios de la Compañía **BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.** son los siguientes: **UNO) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en Miravalle cuatro (4), calle R, tres cero siete (307), Edificio Luxor departamento doscientos uno (201), Quito, República del Ecuador, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cuatro nueve tres siete ocho siete (1707493787), con número celular cero nueve nueve uno cuatro ocho ocho ocho ocho ocho y correo electrónico: fmoncayo@asiam-lat.com; y con veinte y cinco por ciento de participación (25%); **DOS) CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en Room uno nueve cero tres diecinueve F (1903 19/F), Huarong times Mansion, tres ocho ocho cero (3880), Jiangan avenue, Binjiang, Hangzhou, República Popular China, con cédula de ciudadanía: uno siete uno seis cinco uno seis uno dos tres (1716516123) y correo electrónico:



Dr. Remigio Poveda Vargas

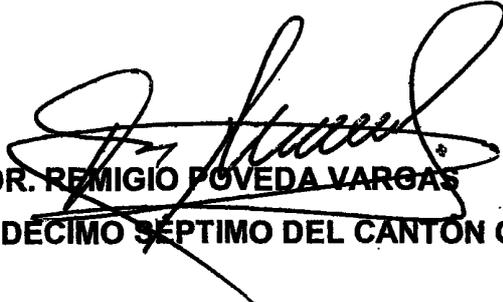
cmoncayo@asiam.com.cn; y con veinte y cinco por ciento de participación (25%); **TRES) LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la calle Agustín Azkúnaga No. O E cuatro guión tres dos cinco (OE4-325) y de los Estancos, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro cinco nueve dos dos cero (1711459220), con número celular cero nueve ocho seis cero dos ocho dos uno dos (0986028212) y correo electrónico: lmoncayo@funkyfishamerica.com y con veinte y cinco por ciento de participación (25%); y, **CUATRO) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en Nono vía Nanegalito kilómetro diecinueve (19), Quito, República del Ecuador, con cédula de ciudadanía número cero seis cero cero ocho tres tres cero nueve nueve (0600833099), con número celular cero nueve nueve nueve uno nueve tres dos dos nueve (0999193229) y correo electrónico: fmc@asiam-lat.com; con el veinte y cinco por ciento de participación (25%). Que los datos de la indicada empresa extranjera, accionista de las empresas ecuatorianas **MCPARTNERS S.A. y CASASIA REPRESENTACIONES Y PROYECTOS S.A.**, son verdaderos. Es todo cuanto puedo certificar y declarar en honor a la verdad.- **TERCERA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura pública por su naturaleza es indeterminada.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los correspondientes documentos habilitantes se agrega al registro y que se halla firmada por el Doctor José Luis Cuesta Ribadeneira, abogado con matrícula doce mil cuatrocientos setenta (12.470) del Colegio de Abogados de Pichincha. La misma que el compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento, íntegramente al compareciente, se ratifica en todo y en su



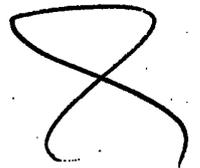
Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

contenido, y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual DOY
FE.-

~~p) BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.~~
LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
APODERADO
C.C.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO





Quito, 08 de agosto del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

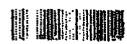
Alfonso Yacanga Castillo
portador(a) de la cédula de ciudadanía 14193922-0, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies validadas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

0091406

Alcaldía,
Edmundo Muñoz Barzuaeta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
 Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgada por: BICONTINENTAL HOLDINGS CORP

A favor de: LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

El _____

Parroquia: _____

Cuánta: _____ Avalúo: _____

Quito, a 3 de enero de 2.012

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce Garcia
 Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
 Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BICONTINENTAL HOLDINGS CORP

A FAVOR DE

Luis Eduardo Moncayo Castillo

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

FMC

Escritura número Veintinueve -----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

Capital de la República del Ecuador, hoy día martes tres de enero

de dos mil doce, ante mi **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS,**

-Notario Primero del cantón Quito, comparece el señor Alberro

Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y

Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, en adelante la Compañía Mandante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su identificación, cédula de ciudadanía, que en copia autenticada se agrega como documento habilitante; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar ésta que contiene el poder especial estipulado en las cláusulas siguientes: **PRIMERO.- Compareciente.-** Comparece a celebrar la presente escritura el señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, en adelante la Compañía Mandante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDO).- Poder.-** El señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, otorga, a favor del señor Luis Eduardo Moncayo Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro cinco nueve dos dos cero, de profesión ingeniero comercial, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. poder especial





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3

pero amplio y suficiente cual por derecho se requiere para que el nombre y representación de tal Compañía, pueda hacer lo siguiente.

dentro de cuyas gestiones se encuentran aquellas dispuestas en

Artículo doscientos veinte y uno (221) de la reforma introducida a la

Ley de Compañías del Ecuador, por la Ley Reformativa a la Ley de

Compañías publicada en el Registro Oficial número quinientos

noventa y uno del quince de Mayo de dos mil nueve, así: Dos

punto uno).- Comprar, vender, hipotecar, preñar, donar, permutar,

ceder, arrendar, aceptar, recibir, aportar a sociedades o

fideicomisos y en general celebrar cualquier tipo de contrato sobre

cualquier bien mueble o inmueble de propiedad de la Compañía

Mandante; Dos punto dos) .- Realizar inversiones a nombre de la

Compañía Mandante en cualquier tipo de instrumento financiero o

del mercado de valores; endosar o ceder los títulos físicos o

desmaterializados que instrumenten las inversiones; y, cobrar y

recibir los rendimientos y el capital de las inversiones realizadas;

Dos punto tres).- Abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro;

registrar su firma en las Instituciones financieras en las que abran

tales cuentas; girar cheques; emitir órdenes de transferencia; retirar

fondos; y, en general, manejar a su discreción los fondos de

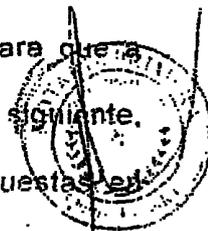
propiedad de la Compañía Mandante; Dos punto cuatro).-

Concurrir con voz y voto a las juntas generales o directorios de las

compañías en las que la Compañía Mandante posea acciones,

participaciones o cualquier tipo de derecho, con amplias facultades

para actuar en dichas juntas general o directorios; Dos punto



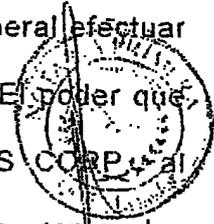
cinco).- Recibir dinero, valores, títulos o notas de crédito, y cualquier otro tipo de documento o valor que correspondan a la Compañía Mandante; **Dos punto seis).**- Comparecer a la celebración de cualquier tipo de instrumento público o privado; **Dos punto siete).**- Comparecer como actor, demandado, peticionario, denunciante, acusador, confesante o en cualquier otra calidad a cualquier tipo de juicio, diligencia previa, acción o procedimiento civil, arbitral, administrativo, penal o de cualquier otra índole, con todas las atribuciones que la Ley concede a los procuradores judiciales, inclusive las establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. El Mandatario podrá delegar a favor de un abogado la facultad de actuar como procurador judicial de la Compañía Mandante; **Dos punto ocho).**- Realizar peticiones o solicitudes ante cualquier tipo de autoridad pública o privada, especialmente ante Ministerios o Secretarías de Estado, Entidades de Control y en general instituciones del Gobierno del Ecuador inclusive el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrá así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas. **Dos punto nueve).**- Administrar los negocios de la Compañía Mandante, sin ningún tipo de limitación; y, **Dos punto diez).**- Obtener, de ser necesario el Registro Único de Contribuyentes; solicitar la impresión de comprobantes de ventas; realizar declaraciones de impuestos o de cualquier otra de índole tributaria; cumplir las obligaciones



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

5

tributarias, de éstas existir; realizar consultas y en general efectuar cualquier acto, trámite o gestión de índole tributaria. El poder que le confiere la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP. al señor Luis Eduardo Moncayo Castillo, contempla tanto las facultades principales así como las accesorias, sin limitación de ninguna clase, por lo que no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder aún cuando la facultad no esté expresamente determinada en el presente instrumento, pues la intención de la Compañía Mandante al otorgarle este poder al Mandatario es que éste, le represente en cualquier tipo de acto o contrato. La Compañía Mandante otorga a favor del Mandatario la aprobación a la que se refiere el Artículo Dos mil cuarenta y ocho del Código Civil para que puedan comprar los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía Mandante o comprar a nombre de la Compañía Mandante los bienes muebles o inmuebles de propiedad del Mandatario, por lo que podrá comparecer a suscribir los instrumentos públicos o privados de compraventa como apoderado de la Compañía Mandante y por sus propios derechos. **TERCERO.- Cuantía.-** Por naturaleza del contrato la cuantía es indeterminada. Usted, Sr. Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan y, que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, afiliada al Colegio de Abogados de



118 A



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANÍA
 MONCAYO CASTILLO ALBERTO FERNANDO
 PASTAZA/MORONA BIELLA
 07 OCTUBRE 1974
 (062 04035) H
 PASTAZA/NERA
 NERA 1574



ECUADOR ***** V. 2430242
 CASADO MICHELLE P. BLANCA JUNGUILLLO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALBERTO MONCAYO
 MARCOLEA CASTILLO
 12/05/2009
 REN 1269248

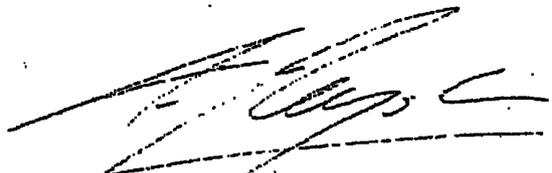


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENCIAS Y CONSULTA POPULAR 07/2011
 068-0122 1707403787
 MONCAYO CEDULA
 MONCAYO CASTILLO ALBERTO
 FERNANDO
 PASTAZA MORONA BIELLA
 07/2011
 REPRESENTANTE DE LA SANTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DDY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con la original que me fue presentado
 en ... Folios utiles (s) 3 FNE 2011
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito



Pichincha bajo el número nueve mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



Sr. Alberto Fernando Moncayo Castillo

C.C. 1702493782

*Al
notario
Juan Manuel*



TRANSLATION

**REPUBLIC OF PANAMA
PANAMA PUBLIC REGISTRY
CERTIFIES
BY VIRTUE OF REQUEST: 11 - 999884**

No. 583293
PAG-1
//JOMAPA20//

BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.

Is duly recorded at Microjacket: 483714 Doc: 765266 as of April nineteenth, two thousand five.

THAT the corporation is in Good Standing.

THAT its Subscribers are:

- 1) MARISOL LANDAU
- 2) SANDRA VASQUEZ

THAT its directors are:

- 1) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
- 2) LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
- 3) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
- 4) CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO

THAT its Officers are:

PRESIDENT	-	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
TREASURER	-	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
SECRETARY	-	LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

THAT the Legal Representation will be exercised:

The President and in his absence the Vice-President or any other person that the Board of Directors may designate.

THAT its Resident Agent is ROSAS & ROSAS

THAT its Capital is *****10,000.00 AMERICAN DOLLARS

THAT its Duration is Perpetual

THAT its Domicile is Panama

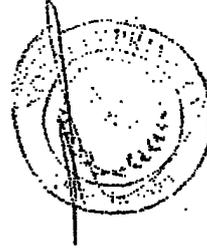
Issued and signed in the Province of Panama on November twenty ninth, two thousand eleven at 05:42:32, P.M.



NOTE: This certificate paid the revenue
Stamps for the sum of B/.30.00
Voucher No. 11 - 999884
Certificate No.: Corporation - 129798
Date: Tuesday, November 29th, 2011

//IOMAPA20//

(Sgd) (Illegible Signature)
ELIZABETH QUIJADA R.
Attesting Officer



SEAL ----- PANAMA PUBLIC REGISTRY ----- CERTIFICATES DEPARTMENT

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

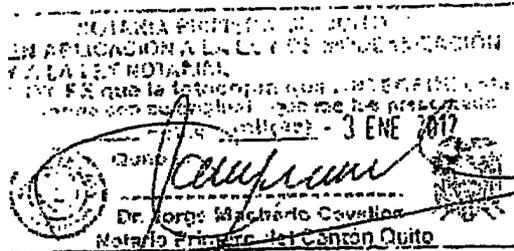
- 1. Country Panama, this public document
- 2. has been signed by Elizabeth Quijada
- 3. Who is acting as Attesting Officer
- 4. and said document bears a seal/stamp of 30.00

--- CERTIFIED ---

- 5. in Panama
- 6. the 1st day of December 2011
- 7. by the Administrative Directorate
- 8. under number 53.380

Seal/Stamp: 2.00

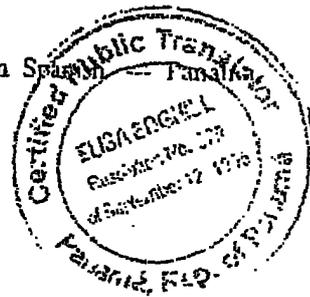
10. Signature (Illegible signature) Migdalla de Soto



SEAL: REPUBLIC OF PANAMA ----- MINISTRY OF GOVERNMENT AND JUSTICE. ----- TREASURY
DEPARTMENT ----- This authentication does not involve any responsibility in connection with the content of
this document. -----

The foregoing is an official English translation of the original document written in Spanish
December 1st, 2010.

Elisa Edghill
ELISA EDGHILL
Certified Public Translator
Resolution No. 379
Of September 12, 1995



CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 999294

DE LA SOCIEDAD :

CONTINENTAL HOLDINGS CORP
 E INGENIERIA REGISTRADA LA FICHA 483714 DOC. 735238 DESDE EL
 VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO
 QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS ESCRITORES SON:
 1. MARISOL LANDAU
 2. SANDAL VASQUEZ

QUE SUS DIRECTORES SON:
 1. ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
 2. LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
 3. ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
 4. CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO

QUE SUS DIRECTARIOS SON:
 PRESIDENTE : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
 TERCERERO : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
 SECRETARIO : LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERAN:
 EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE
 DECIDA LA JUNTA DIRECTIVA.

QUE SU SEDE RESIDENTE ES: ROSAS Y ROSAS

QUE SU CAPITAL ES DE \$10,000,000.00 DOLARES AMERICANOS

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE
 DEL DOS MIL CINCO A LAS 08:42:32 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO SEREBOS
 POR UN VALOR DE \$/ 30.00
 COMPROBANTE NO. 11 - 999294
 CERTIFICACION: S. ANONIMA - 127798
 EN LA CIUDAD DE PANAMA, NOVIEMBRE DE 2011

Elizabeth Quijada
 ELIZABETH QUIJADA
 CERTIFICADORA



APOSTILLE

Convention de la hoya du 5 octobre 1961

1 EN PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO 01 DEC 2011

5 EN Panama

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

53380

9 Sello/timbre

10 Firma



FAB. 3
17 JUNIADA 11

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD N. - 99984

QUE LA SOCIEDAD

INTEGRAL HOLDINGS CORP.
SENIOR REGISTERED LA TITINA 493714 SOC. 745224 SEEDS SA.
CALLE DE ARRIL DE DOS MIL CINCO
LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

LOS ADMINISTRADORES SON:
CARLOS LANDAU
SANDRA VESQUEZ

LOS DIRECTORES SON:
OSWALDO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
EL DE RICARDO MONCAYO CASTILLO

LOS REPRESENTANTES SON:
ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
CUALQUIERA EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE
SIGA LA SANTA DIRECTIVA.

LA ASOCIACION RESIDENTE ES: ROSAS Y FOSAS

EL CAPITAL ES DE UN MILLON 000.00 DOLARES AMERICANOS.
LA ASOCIACION ES PERFECTA
EL DOMICILIO ES PANAMA

EL ACTO FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS Y VEINTIUNO P.M.

ESTE CERTIFICADO FUE DECRETADO
EN VALOR DE \$ 30.00
EN FRENTE NO. 11 - 99984
CERTIFICADO S. ANONIMA - 129778
EN FRENTE DE NOVIEMBRE DE 2011

Elizabeth Quijada R
ELIZABETH QUIJADA R
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la hays du 5 octobre 1961
de PANAMA

Le present document public
a ete signe et certifie
par moi en qualite de
Notaire revestido del sello/timbre de

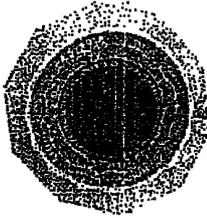
CERTIFICADO 01 DEC 2011

en Panama 6 el dia
de DIRECCION ADMINISTRATIVA
del numero 53380
de timbre 10 Firma



NOTARIA PRINCIPAL DE QUITO
EN APLICACION AL ACUERDO DE MODERNIZACION
DEL CEEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que A MI SE DE vos
coincide con el original que fue presentado
(Jueces) 3 ENE. 2012
Notario Primero del Canton Quito

-Se otorgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cuatro de Enero de dos mil doce.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito





CIUDADANIA 17074/1974-0
 MORAÑO CASTILLO ALBERTO FERNANDO
 PASTASA/MERAVENHELL
 27 OCTUBRE 1974
 1974
 MORAÑO CASTILLO ALBERTO FERNANDO
 PASTASA/MERAVENHELL
 MERA 1974



IDENTIFICACION 17074/1974-0
 MORAÑO MICHELLE F. BLANCA JONANILLO
 CIUDADANIA EMPLEADO PRIVADO
 ROBERTO MORAÑO
 FERNANDA CASTILLO
 12/08/2009
 IDENTIFICACION 1269248



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009
 DSC-0122 1707483781
 NOMINADO CELULA
 MORAÑO CASTILLO ALBERTO FERNANDO
 PROYECTO ELECTORAL
 1707483781
 CELULA





Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: DECLARACION JURAMENTADA; otorgada por: BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al diez de enero del dos mil trece.



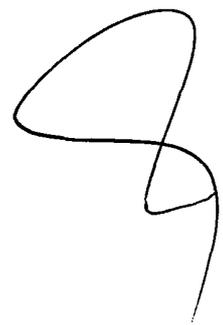
DR. REMIGIO POWEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.